

AYUNTAMIENTO DE LA INMORTAL CIUDAD DE GERONA

AÑO DE 1939

EXPEDIENTE NUM 207.

Instruido para la depuración de D.
Narciso Sanchez Rotllan, adscrito a
la brigada de arbitrios, en relacion
con el Glorioso Movimiento Nacional.

Consta de 10 folios.

INSTRUCTOR

D. Salvador Campillo Ballester
Teniente de la Guardia Civil

SECRETARIO

D. Juan Marcos Gomez
Agente de Vigilancia.

23 NOV. 1939





ALCALDIA DE LA INMORTAL GERONA

Núm. 218.

EXCMO. SR.:

Como resultado de lo actuado por el Instructor que suscribe, en el cargo de Juez de los expedientes de depuración del personal y funcionarios municipales para el que fué designado por la Comisión Gestora de ese Excmo. Ayuntamiento de su digna Presidencia, en sesión de fecha 17 de mayo último y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 5.º de la Ley de 10 de febrero y 4.º de la Orden Ministerial de 12 de marzo del año en curso, adjunto tengo el honor de remitir a V. E. el expediente instruído a D. NARCISO SANCHEZ ROTILLAN. -----

por el que, y por considerar suficientemente comprobada su conducta, -----

se formula propuesta de ADMISIÓN SIN IMPOSICIÓN DE SANCIÓN. -----

El aparecer la fecha de principio de actuación en 6 de julio y teniendo la designación para el cargo la de 27 de mayo, ha obedecido a esperar de los Jefes del que suscribe la debida autorización para poder actuar como tal instructor.

Dios salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona 21 de noviembre de 1939

Año de la Victoria
El Juez Instructor,

Salmon Campillo



Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Inmortal Gerona.

Ciudad

23 NOV. 1939

1939/207

1

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER, TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL, retirado, Jefe del Subsector de Gerona del S. I. P. M., nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, con fecha veintisiete de Mayo de mil novecientos treinta y nueve, Juez Instructor para la depuración de los funcionarios de dicha Corporación.

C E R T I F I C O: Que habiendo sido propuesto y nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, con fecha cinco del actual, Secretario para dicha depuración el Agente del Cuerpo de Investigación y Vigilancia D. JUAN MARCOS GOMEZ, y enterado del cargo que se le confiere manifestó no tener incompatibilidad alguna para ejercerlo.

P R O M E T I E N D O: Cumplir bien y fielmente los deberes de su cargo.

Y para que conste firma la presente conmigo en Gerona a doce de Julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.



Salvador Campillo Ballester

Juan Marcos

PROVIDENCIA: En Gerona a Catorce de Julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios al Comisario Jefe de la Comisaria de Investigación y Vigilancia de esta Ciudad, al primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil, y al Delegado provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. solicitando de los mismos expidan el oportuno informe acerca de la conducta, actuación y antecedentes del funcionario adscrito a la Brigada de Arbitrios D. NARCISO SANCHEZ ROTLLAN. Así lo mandó y firmó S. S. ante mí Secretario de que doy Fé.

S. S.

Juan Marcos

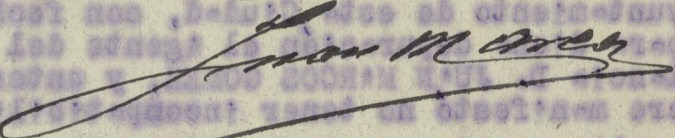
DILIGENCIA: Con igual fecha que la providencia anterior se expidieron los oficios ordenados a cada una de las Autoridades en la misma indicadas. Doy Fé.

Juan Marcos

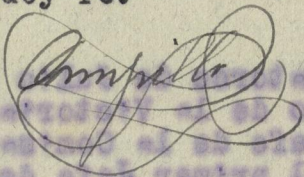
PROVIDENCIA: En Gerona a dos de Agosto de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijase oficio citación al funcionario NARCISO SANCHEZ ROTLLAN, para que comparezca a ratificarse en lo expuesto en la declaración jurada que tiene presentada. Así lo mandó y firmó S. S. ante mi Secretario de que doy Fé.



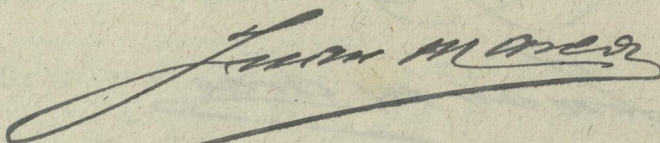
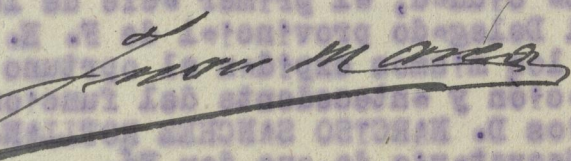
DILIGENCIA: Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado por S. S. en la misma. Doy Fé.



PROVIDENCIA: En Gerona a veinte de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios a los Señores D. JOAQUIN GRUARTMONER MASA y D. FELIPE FINA ROCA, citados por el expedientado NARCISO SANCHEZ ROTLLAN, como testigos en su declaración jurada para que declaren acerca de los antecedentes del mismo. Así lo mandó y firmó S. S. ante mi Secretario de que doy Fé.



DILIGENCIA: Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado por S. S. en la misma. Doy Fé.



PROVIDENCIA : En Gerona a veintiuno de noviembre de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria. Habiendose practicado cuantas diligencias se han considerado necesarias para esclarecer la conducta, actuacion y antecedentes politicos del funcionario D. NARCISO SANCHEZ ROTLLAN, se da por concluso este expediente y se formula la correspondiente



AYUNTAMIENTO DE GERONA

Depuración de funcionarios municipales

DECLARACION JURADA

(con sujeción a la Orden de 12 de marzo de 1939, dictada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, para la depuración de funcionarios municipales)

Expediente núm. 207

Narciso Sanchez Rotllán (nombre y apellidos) hijo de **José y Teresa**
natural de **Gerona** de **54** años de edad, de estado **Soltero**
vecino de **Gerona** con domicilio en **Ntra. Señora de Loreto -22 Bajos**
de profesión **vigilante de arbores** destinado en (dependencia municipal) **Arbitrios**

Juro por Dios y declaro por mi honor, que las contestaciones que se hacen al interrogatorio y que a continuación se insertan son conformes a la realidad

INTERROGATORIO

- 1.— Fecha y forma de ingreso al servicio del Ayuntamiento **28 de febrero 1931-**
- 2.— Cuerpo o servicio a que pertenece **Al de Vigilancia de Arbitrios**
- 3.— Categoría administrativa **Vigilante de tercera**
- 4.— Situación en que se encuentra y destino que desempeñaba el día 18 de julio de 1936.

El indicado anteriormente

- 5.— Si prestó su adhesión al Movimiento Nacional, en que fecha y forma lo efectuó.

Al quedar liberada la plaza de Gerona por las gloriosas tropas Nacionales

- 6.— Si prestó su adhesión al Gobierno marxista, o alguno de los autónomos que de él dependían o a las Autoridades rojas, con anterioridad o posterioridad al 18 de julio, en que fecha y en que circunstancias, especificando si lo hizo en forma espontánea o en virtud de alguna coacción

No prestó ninguna adhesión a ningún gobierno rojo

- 7.— Servicios prestados desde el 18 de julio de 1936, indicando especialmente los destinos, tanto en su Cuerpo o Servicio como en otros, y los ascensos que hubieren obtenido, especificando los que lo hubieran sido por rigurosa antigüedad.

Los mismos citados anteriormente no habiéndolo obtenido ningún ascenso

8. — Servicios prestados en favor del Movimiento Nacional.

Ninguno

9. — Sueldos, haberes o cualquier otra clase de emolumentos percibidos desde de la iniciación del Movimiento y concepto por el que se le acreditaban.

Cobró los ueldos propios al cargo que desempeñaba ya citade anterior mente

10. — Partidos políticos y entidades sindicales a que ha estado afiliado, indicando la fecha de la afiliación, y, en su caso, del cese, cotizaciones voluntarias o forzosas en favor del partido, entidades sindicales o Gobierno que haya realizado, incluyendo en ellas las hechas a favor del Socorro Rojo Internacional, Amigos de Rusia y entidades análogas aunque no tuviesen carácter de partido político.

Perteneció a la U.G.T. con posterioridad al 18 de julio de 1936 y obligado a ello.

11. — Si pertenece o ha pertenecido a la masonería, grado que en ella hubiera alcanzado y cargos que hubiera ejercido.

No ha pertnecido

12. — Testigos que puedan corroborar la veracidad de sus afirmaciones con domicilios y documentos de prueba que pueda presentar o señalar.

Joaquin Graumoner - Mercaders nº10 -

Felipe Fina - 1º nº16

Y para que conste y surta sus debidos efectos firmo la presente en Gerona a 22 de Mayo de 1939. — Año de la Victoria.

(Firma y rúbrica del funcionario)

Manuel Sanchez

Recibido el

RATIFICACIÓN.-- En Gerona a cuatro de Agosto.

mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

Ante el Sr. Juez instructor y de mí el Secretario, comparece el que dijo llamarse D. NARCISO SANCHEZ ROTLIAN., natural de Gerona.

, de profesión Empleado.,

vecino de Gerona, de 54.

años, de estado Soltero, con domicilio en

Gerona calle Ntra. Sra de Loreto

núm. 22.. El Sr. Juez le recibió juramento de ser

veraz, y exhibido que le fué en relación jurada.

de fecha veintidos de Mayo.

de mil novecientos treinta y nueve, después de exami-

narla, dijo: que se afirma y ratifica en su conteni-

do, siendo de su puño y letra la firma que la suscribe.



Juan Marcos

Narciso Sanchez

Juan Marcos

DECLARACIÓN DE
D. JOAQUIN GRUARTMONER MASA.

En Gerona a Veintiuno de
Septiembre. de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. JOAQUIN GRUART-
MONER MASA., natural de Gerona

, de 50. años, de estado
Soltero, de profesión Comercio

vecino de Gerona, con domi-
lio en la calle Mercaders.

núm. 8., a quien el Sr. Juez re-
cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-

nientemente, declara: Que conove hace muchos años
al funcionario de Arbitrios D. NARCISO SANCHEZ ROT-
LIAN, y con anterioridad al Glorioso Movimiento Na-
cional, le consideró siempre persona de orden y de
buena conducta y moralidad, pero ignora su ideolo-
gia política, aun cuando cree que no tenia ninguna.

Que durante la dominación marxista en esta Ciudad,
ignora en absoluto la actuación del referido funcio-
nario.

Que no tiene mas que decir, que dlo dicho es la ver-
dad, en la que se afirma y ratifica y leida por si
mismo esta su declaración, la encuentra conforme y
firma con el Ser. Juez Instructor y conmigo Secre-
tario de que doy Fé.



Joaquin Gruartmoner Masa

Juan Mares

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONISTA
Y DE LAS J. O. N. S.
ORGANIZACIÓN PROVINCIAL
DE
INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN
DE
GERONA

En cumplimiento de lo intere-
sado por V. S. en su escrito n.º 1033
de fecha 13 de Julio de 1939, se com-

DECLARACIÓN DE

D. FELIPE FINA ROCA.

En Gerona a Veintiuno de
Septiembre. de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. FELIPE FINA
ROCA., natural de Vidreras
(Gerona), de 48. años, de estado
Soltero, de profesión Comercio
vecino de Gerona, con domi-
lio en la calle Mercaders
núm. 16 (bajos), a quien el Sr. Juez re-
cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-

nientemente, declara: Que conoce hace muchos años
al funcionario de Arbitrios D. NARCISO SANCHEZ ROT-
LLAN, y con anterioridad al Glorioso Movimiento Na-
cional, le consideró siempre persona de orden y de
buena conducta y moralidad, sin nunca estuviera a-
filiado a partido politico o sindical alguno.

Que durante la dominación roja en esta Ciudad,
ignora la actuación del referido funcionario, pero
que, dados los antecedentes que anteriormente tenia
de él y su buen concepto, no cree que haya hecho
nada en contra de nuestra Causa.

Que no tiene mas que decir, que lo dicho es la ver-
dad, en la que se afirma y ratifica y leída por si
mismo esta su declaración, la encuentra conforme y
firma con el Sr. Juez Instructor y conmigo Secretario
de que doy Fé.



[Handwritten signature: Felipe Fina]
[Handwritten signature: Juan M. ...]



FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE
INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN
DE
GERONA

N.º 5059

6

En cumplimiento de lo interesado por V. S. en su escrito n.º 207 de fecha 13 de Julio, me complazco en consignar al respaldo informe político-social de NARCISO SANCHEZ ROTILLAN, de 56 años, vecino de Gerona, c. Nuestra Señora del Loreto nº 12. Arbitrios Municipales.

Dios salve a España y guarde a V. S. muchos años.

Gerona 29 de Agosto de 1939

Año de la Victoria.

El Delegado Provincial,

M. Reverendísimo



SALUDO A FRANCO
ARRIBA ESPAÑA
VIVA ESPAÑA

Sr. Juez Instructor de expedientes para la Depuración de Funcionarios Municipales.

GERONA

INFORME DE REFERENCIA

NARCISO SANCHEZ ROTLLAN

Antes del G.M.N. no tuvo actividad político-social.

Durante el mismo sindicado a la U.G.T., observando buena conducta.



El Delegado Provincial

Modesto Reverendo López

FIRMADO
Modesto Reverendo López



7

En contestación a su escrito número 207 de fecha 13 Julio pasado en el que interesa informes relativos a la actuación conductiva y demas antecedentes con relación al Glorioso Movimiento Nacional de D. NARCISO SANCHEZ ROTILLAN de la Brigada de Arbitrios, tengo el honor de participar a V. que de las gestiones practicadas por fuerza de esta Comandancia resulta que se sindicó después del 18 de Julio del 36 a la U.G.T. no habiendo desempeñado ningún cargo en dicha sindical.

En cuanto a su actuación no ha tenido ninguna solo se dedicó a su trabajo es persona de buena conducta y antecedentes por lo que se le considera afecto a la Nueva España, por el ejército enemigo no fué movilizado.

Dios guarde a V. muchos años
Gerona 27 de Septiembre de 1.939

Año de la Victoria
El Primer Jefe.



Sr. Juez Instructor encargado de la Depuración de Funcionario
del Ayuntamiento de

GERONA



Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad

COMISARÍA DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA

GERONA

R. de salida núm.

4396

En cumplimiento a cuanto interesa en su oficio núm. 207, fecha 13 de Julio último; tengo el honor de poner en su conocimiento que el Empleado de la Brigada de Arrieros del Exmo Ayuntamiento de Esta Ciudad, NARCISO SANCHEZ ROTLLAN, de 56 años, soltero, hijo de José y Teresa, natural y vecino de esta Capital en calle Nuestr Señora de Loreto núm. 22, bajos, según los informes adquiridos, es persona de buena conducta moral pública y privada.

Carece de antecedentes generales y político-sociales en los archivos de esta Comisaria y no se le conocen actos ni actividades algunas contrarias a la Causa Nacional, habiendo hecho siempre manifestaciones en favor de la misma.

Durante la dominación marxista, hubo de afiliarse en la U.G.T. sin que desempeñara cargo alguno dentro de dicha organización, ni se tenga conocimiento de que interviniera en hecho delictivo alguno.

Dios guarde a V. muchos años.
Gerona a 17 Noviembre de 1.939.

(Año de la Victoria)

EL COMISARIO-JEFE,

Jacinto Vales



Sr. Juez Instructor de la Depuración de Funcionarios Municipales.

PLAZA.

DON JUAN MARCOS GOMEZ, Secretario del Juzgado Instructor de Depuración de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

CERTIFICO: Que desde el día diez y nueve de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria, fecha en que se publicaron en el Boletín Oficial de la provincia y en el periódico local «El Pirineo» unos edictos invitando al vecindario para que aportara datos y noticias de la actuación, favorable o adversa, en lo que afecta al Glorioso Movimiento Nacional, de las personas sujetas a esta depuración, no se ha presentado escrito ni manifestación alguna que haga referencia al funcionario a que estas diligencias se refieren.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, libro la presente en Gerona a de de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria.



Juan Marcos Gomez

P U E S T A

EXCMO. SR.

Visto el anterior expediente de depuración instruido al funcionario de ese Excmo. Ayuntamiento D. NARCISO SANCHEZ ROTLLAN, con destino en la Sección de Arbitrios y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 5º de la Ley de 10 de febrero y 4º de la Orden Ministerial de 12 de marzo, ambos del año en curso, el Instructor que suscribe tiene el honor de elevar a V.E. la siguiente propuesta.

Deduciéndose de los informes unidos al expediente de la Comandancia de la Guardia Civil, Comisaría de Investigación y Vigilancia y de la Delegación Provincial de Información de F.E.T. y de las J.O.N.S., que D. NARCISO SANCHEZ ROTLLAN, es persona afecta a nuestro Glorioso Movimiento Nacional; así como ser cierta la declaración jurada suscrita por el expedientado.

Expresándose en igual forma las declaraciones juradas de los Señores D. JOAQUIN GRUARTMONER MASSA y D. FELIPE FINA ROCA.

Por lo expuesto, es opinión del Instructor, procede se admita al servicio activo, al funcionario de la Sección de Arbitrios D. NARCISO SANCHEZ ROTLLAN, sin imposición de sanción alguna.

V.E. no obstante resolverá.

Dios salve a España y guarde a V.E. muchos años.

Gerona 21 de noviembre de 1939

AÑO DE LA VICTORIA.

EL JUEZ INSTRUCTOR.



[Handwritten signature]

23 NOV. 1939